

CONTRATO PARA EL TRABAJO DEL HOGAR QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL O LA C. _____ CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL No _____ EN ADELANTE “LA EMPLEADORA”, “EL EMPLEADOR” Y POR LA OTRA EL, LA C. _____ CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL No _____ EN LO SUCESIVO “TRABAJADORA”, “TRABAJADOR” QUIENES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “El Empleador o La Empleadora”

a) Ser una persona física, mayor de edad, de nacionalidad

b) Señala como su domicilio para todos los efectos del presente contrato el ubicado en

c) Que contrata a “La trabajadora o trabajador” para que lleve a cabo las labores de:

Aseo general ()

Lavar ()

Planchar ()

Cocinar ()

Cuidado de niñas y niños ()

Cuidado de personas enfermas ()

Cuidado de personas adultas mayores ()

OTRAS _____

II. La casa habitación tiene las siguientes características:

_____ en la cual habitan

_____ personas adultas _____ niñas-niños _____ Mascotas

III. Declara “la trabajadora/ el trabajador”:

a) Ser una persona física, de nacionalidad o lugar de origen

b) Tener los conocimientos y habilidades para prestar los servicios descritos en el presente contrato

c) Señala como su domicilio el localizado en:

IV. Declaran “Las partes”

Que están de acuerdo en sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "La trabajadora/el trabajador" se obliga a prestar sus servicios a "la empleadora/el empleador" en el domicilio señalado en el inciso b) del punto I del presente contrato. En la modalidad de: a) planta () por día ()

SEGUNDA. En la modalidad por día la trabajadora/el trabajador" laborará: Lunes (), martes (), miércoles (), jueves (), viernes (), sábado ().

TERCERA. "La trabajadora/el trabajador" laborará una jornada de ocho horas, la cual iniciará a las _____ y terminará a las _____ con derecho a media hora para ingerir sus alimentos.

CUARTA. "La trabajadora/el trabajador" gozará al menos de un día y medio de descanso semanal con goce de salario.

QUINTA. En caso de que "La trabajadora/el trabajador" tenga que laborar más tiempo del estipulado, se deberá establecer las horas y el salario a pagar por esas horas extras laboradas.

SEXTA. "La trabajadora/el trabajador" percibirá como salario la cantidad de _____ en el lugar de trabajo. El salario se pagará: por día (); semana (); quincena (); mes ().

SÉPTIMA. "La trabajadora/el trabajador" tendrá derecho a vacaciones anuales; prima vacacional _____ %, aguinaldo _____ días y, a los días de descanso obligatorios de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo vigente.

OCTAVA. "La empleadora ó el empleador" se obligan a garantizar un ambiente laboral libre de cualquier tipo de violencia, así como garantizar la salud y seguridad en el trabajo, incluida la maternidad.

NOVENA. "La empleadora ó el empleador" se obligan a proporcionar a "la trabajadora/el trabajador" alimentos de buena calidad y en cantidad suficiente en caso de que la jornada laboral coincida con sus horas de alimentos.

DÉCIMA PRIMERA. "La empleadora ó el empleador" se obligan a dar aviso a "la trabajadora/trabajador con 15 días de anticipación cuando decida dar por terminada la relación laboral y pagar la indemnización que marca la Ley Federal del Trabajo vigente. Queda convenido que antes de tomar medidas en contra de la "TRABAJADORA" o el "TRABAJADOR", deberá garantizarse el derecho a ser oída y escuchada, para que ésta pueda aportar elementos de prueba en su defensa. La "EMPLEADORA" o el "EMPLEADOR" una vez otorgada esta garantía si lo estima conveniente, tomará la decisión de la separación laboral bajo su responsabilidad y deberá realizar el pago de indemnización

correspondiente a la "TRABAJADORA" o el "TRABAJADOR" como lo establece el artículo 50 de la "LFT".

DÉCIMA SEGUNDA. "La trabajadora/el trabajador" se obliga a dar aviso a "la empleadora/el empleador" con 15 días de anticipación cuando decida renunciar al trabajo.

DÉCIMA TERCERA. Ambas partes convienen que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo vigente y que todo lo que se refiera a cumplimiento del mismo, se someterá a la jurisdicción de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. La empleadora/empleador se obliga a facilitar a la trabajadora o trabajador del hogar los materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades y por ningún motivo deberá cobrarle a "TRABAJADORA" o el "TRABAJADOR" su reposición por daños causados por desgaste natural, caso fortuito o de fuerza mayor. "LAS PARTES" deberán pactar desde el inicio del contrato cómo se resolverán los casos en los que la trabajadora dañe algún bien cuando no medie dolo. "LA TRABAJADORA" no se hará responsable por objetos de valor que hayan sido colocados u olvidados por miembros del hogar en lugares donde puedan dañarse.

DÉCIMA QUINTA. La "EMPLEADORA" o el "EMPLEADOR" deberá disponer de medicamentos y material de primeros auxilios, y aplicará las medidas necesarias para que la "TRABAJADORA" o el "TRABAJADOR" cuente con un ambiente laboral sano y seguro, incluyendo el contar con medicamentos y materiales de curación para prestar primeros auxilios. En caso de accidente durante el horario laboral, si la "TRABAJADORA" no cuenta con seguridad social, La "EMPLEADORA" o el "EMPLEADOR" deberá cubrir el costo de las consultas y tratamientos que ha lugar.

DÉCIMA SEXTA. La "EMPLEADORA" o el "EMPLEADOR" no prohibirá la asistencia de la "TRABAJADORA" o el "TRABAJADOR" a los cursos escolares para conseguir el certificado de la escuela obligatoria u otros cursos de capacitación con finalidad profesional, y las partes deberán acordar una solución cuando los exámenes o cursos requieran ser tomados en horario laboral.

DÉCIMO SÉPTIMA. La "EMPLEADORA" o el "EMPLEADOR" dará permisos con goce de sueldo en caso de fallecimiento de un familiar de primer grado (padre, madre, cónyuge, hija(s) o hijo(s)) por los 3 días siguientes a cuando ello ocurra.

DÉCIMO OCTAVA. En caso de que la "EMPLEADORA" o el "EMPLEADOR" no requiera el servicio pactado, deberá avisar al menos con 24 horas de anticipación a la "TRABAJADORA" o el "TRABAJADOR", a menos que exista una causa de fuerza mayor grave que lo impida, de no ser así deberá cubrir el salario íntegro de ese día a la "TRABAJADORA" o el "TRABAJADOR".

Estando de acuerdo ambas parte en el contenido y alcance del presente contrato, lo firman por duplicado y en caso de que "La trabajadora/el trabajador" no sepa leer y escribir imprimirá su huella digital mostrando su acuerdo.

Ciudad de _____ del mes de _____ de _____

Nombre y firma de trabajador(a)

Nombre y firma de empleador(a)

Elaborado a partir de:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/94589/1445460809CONTRATOPARAELTRABAJODELHOGAR.pdf>